

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 003
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009

Siendo las 18,45 horas en nombre de Dios, el Alcalde Sr. José Varas Zúñiga, en su calidad de Presidente da inicio a la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Carlos Castillo Contreras, Héctor Aguayo Lorca, Juan Alarcón Roa, Víctor Fernández Contreras, Marcelo Moreno Bobadilla y Mauricio Carrasco Pardo. Actúa como Secretaria Municipal la titular Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Directivos, Jefaturas y Encargados; Jurídico; Patricio Anders Torres; Control Rafael Navarrete Arancibia.

Tabla: 1) Contratar por la vía Privada el servicio de limpieza y aseo comunal, que incluya mano de obra, maquinaria y el servicio de pintado de los pasos de cebra.

S. Municipal; Quisiera aclarar en Sesión de Concejo algunos conceptos. La ley señala el concepto de licitaciones, habiendo dos tipos de licitaciones: públicas y privadas, incluso señala en que momento y bajo que circunstancias se hacen esos llamados.

El otro concepto, es la contratación directa. Deseo ser muy clara porque se produjo una confusión en la reunión al autorizarse el tema de los servicios de cobro por estacionamiento. Son tres conceptos distintos.

Sr. Alcalde; Esto es una licitación privada. ¿Cuál es la mas rápida?.

S. Municipal; Es una licitación que también se tiene que subir al Portal, el proceso incluye una menor cantidad de días, se deben elaborar bases, Se hace por invitaciones.

Con la venia del Concejo Municipal interviene el Director de Control, Sr. Rafael Navarrete Arancibia.

Control; En consideración al monto debe llamarse a una licitación pública, es un monto que supera las 200 UTM., La licitación pública puede quedar desierta si el Concejo aprueba una licitación privada.

Sr. Alarcón; Se puede argumentar que se trata de una situación de urgencia.

Sr. Alcalde; ¿Cuál sería la última propuesta de la licitación privada?

Control; Si esa licitación pública queda desierta, el Concejo puede aprobar una licitación privada.

Sr. Alcalde: Tiene que hacerse todo el proceso de la licitación pública.

Enseguida, interviene el Asesor Jurídico, Sr. Patricio Anders Torres.

Jurídico: Se refiere a la excepción en el caso de imprevisto u otra causa planificada, pero eso es para la contratación directa, no para la licitación privada. Esa situación excepcional que se señala el Alcalde es para la contratación directa.

Sr. Alcalde: Nosotros queremos hacer una licitación directa con tres cotizaciones. Esa es la propuesta que hizo el Concejal.

S. Municipal, Por eso, es que se ha indicado a que se ven bien la conceptualización de los conceptos ya señalados porque se tiende a confundir.

Sr. Aguayo: ¿Es legal el poder autorizar al Alcalde para que realice una contratación directa?.

Jurídico: Es legal y aprobado por el Concejo en el caso de imprevistos o causa calificada, entonces, el Concejo tiene que argumentar cual es la causa calificada o el imprevisto, esa va a ser fundamento para autorizar al Alcalde para la contratación directa, no para licitación privada.

Sr. Alcalde: La propuesta sería que de conformidad a la emergencia sanitaria se autoriza la contratación directa con tres cotizaciones por el servicio de aseo, limpieza y demarcación de pasos peatonales en la comuna de Quintero.

Sr. Aguayo: Al Asesor Jurídico, ¿Esa propuesta es legal?

Jurídico: Si.

Sr. Alcalde: ¿Estamos claros, entonces?. De acuerdo a la explicación del Director de Control y el Asesor Jurídico, la propuesta es la contratación directa, con tres cotizaciones, por emergencia sanitaria y salud pública, del servicio de aseo, limpieza y de marcación de pasos peatonales en el sector urbano de la comuna de Quintero, esto es Quintero y Loncura.

Se procede a la votación por parte de cada uno de los Concejales, cuyo resultado es a favor de la propuesta en forma unánime, cuyo acuerdo adoptado es el siguiente:

Acuerdo: El Concejo Municipal de conformidad a la asesoría prestada por los Directivos de Control y Jurídico, y en consideración a la emergencia sanitaria y de salud pública en que se ve enfrentada la comuna de Quintero, adopta por unanimidad efectuar contratación directa con tres cotizaciones servicio de aseo, limpieza y demarcación de pasos peatones en el área urbana de la comuna: Quintero y Loncura.

Se cierra la Sesión siendo las 19,05 horas.

